

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, y María Luz Regalado Orellana; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011. I) INFORMES. II) CASACIÓN 6-C-2005. III) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo disciplinario contra: Lic. Oliverio Lemus Morales. b) Informativo disciplinario contra: Lic. Víctor Enrique Amaya Fuentes. c) Informativos disciplinarios (2) contra: Lic. Juan Méndez Jorge. IV) INDULTOS: a) No. 10-2009 del señor Ángel López Hernández, y b) No. 7-2009 del señor Juan Antonio Andrés Jorge. V) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO JUECES: a.1) Ternas de Magistrados Propietarios de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. a.2) Terna de Juez de Ejecución de Medidas al Menor Propietario de San Vicente. VI) PETICIÓN DEL LIC. PEDRO ARNOLDO FLORES GARAY, EX JUEZ DE PAZ DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta del día veinte del presente mes. Se procede a la lectura de la misma, y se hacen observaciones por parte de la magistrada Fortín Huevo, las cuales son atendidas. Se

aprueba con once votos la agenda propuesta. I) INFORMES: Magistrado Presidente, presenta dos informes: I) INFORMES: a) Expresa que recibió una llamada de la Asamblea Legislativa invitando a un acto en el Teatro Nacional el ocho de noviembre próximo, para hacer entrega de un diploma a la Corte por ser una de las instituciones oficiales que tienen más de cien años de existencia. Invitan a todos los magistrados para que asistan a dicho acto. b) Dado que se tienen que renovar los seguros de vida de los Magistrados de Corte con la National Western Life Insurance Company por un total de cuarenta y dos mil novecientos veintisiete dólares punto cincuenta (\$42,927.50), que comprende el período del veintinueve de noviembre de dos mil once al veintiocho de noviembre de dos mil doce, y aun cuando este punto no venía en la agenda, solicita se incluya para que se apruebe. **Se somete a votación la modificación de la agenda, a efecto de incluir como primer punto lo relacionado con el pago del seguro de vida de los magistrados de Corte: se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco licenciado González, licenciado Castaneda, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y Licenciada Fortín Huevo. Se abstuvieron de votar los magistrados: doctor Valdivieso y licenciado Trejo; no votaron los magistrados: doctora Perla y el licenciado Guzmán por no estar en el Pleno. **Se acuerda con trece votos autorizar el pago de la suma de cuarenta y dos mil novecientos veintisiete punto cincuenta dólares, valor del monto del pago por los seguros de vida de los magistrados de Corte a la National Western Life Company.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Valdivieso, doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco licenciado González, licenciado Castaneda, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciada Fortín Huevo y licenciado Trejo. No votan los magistrados: doctora Perla, por haberse retirado de la sesión, y el licenciado Guzmán

por no estar presente en el Pleno. c) Magistrada Núñez Franco, presenta informe sobre el dinero que se recolectó para ayudar a la magistrada Rina Ramos, a quien ya se le entregó y fue un total de quinientos cincuenta dólares. II) CASACIÓN 6-C-2005. Se hace constar que los magistrados: licenciado Guzmán y doctora Perla están excluidos del conocimiento del caso (no se encuentran presentes). Se expone el caso por parte del licenciado Javier Antonio Tobar Rodríguez. Hacen consultas el magistrado Presidente y el licenciado Blanco en lo relativo al daño moral, las que son evacuadas. Se hace presente el magistrado Guzmán a las diez horas cincuenta minutos y se le hace saber por parte de magistrada Fortín su exclusión del conocimiento del caso. Magistrado Trejo, aduce que está poco clara la falta de congruencia, por el hecho de no haber recurrido el actor sino la Fiscalía General de la República y la Sala eleva la condena, considera que debe tenerse presente el *Reformatio in peius*. Magistrada Núñez Franco, aduce que en este caso no opera tal figura, puesto que quien recurrió fue la Fiscalía, no el actor; y que no debió condenarse a la cantidad otorgada de más porque no fue pedida ni discutida en el caso y que a su juicio la Fiscalía tiene la razón. Magistrada Fortín Huevo, manifiesta que se está en presencia de la *reformatio in peius*. **Se llama a votar por casar la sentencia: ocho votos.** Acompañan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Valdivieso, deja constancia que no vota porque tiene dudas, relativas a la sentencia de la Sala de lo Constitucional. III) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo disciplinario contra: Lic. Oliverio Lemus Morales. Se hace constar el retiro del Pleno del magistrado Cardoza. Magistrado Presidente, señala que el presente caso ya había sido presentado en Corte Plena, sólo está para votación. Se llama a votar por sancionar al notario Oliverio Lemus: tres votos. Se llama a votar por la exoneración:

cuatro votos. Se deja el caso para una próxima sesión. b) Informativo disciplinario contra: Lic. Víctor Enrique Amaya Fuentes. Se hace constar que se retiran del Pleno los magistrados: licenciado Trejo, licenciada Fortín Huevo y licenciado Guzmán Canjura, por haber intervenido en sede penal. Asimismo se hace constar la incorporación al Pleno del magistrado Cardoza, y la magistrada Perla a las once horas y quince minutos. Se procede a la presentación del caso. Intervienen los magistrados: licenciada Claros de Ayala, doctor Jaime, licenciada Núñez Franco, licenciado Blanco, doctor Meléndez, doctor Cardoza, doctor Valdivieso, licenciada Regalado y doctor Posada. Se discute el caso en lo relativo a la sanción de suspensión o inhabilitación y a partir de cuándo se concretaría la suspensión, si a partir de la sentencia o a partir del acuerdo de Corte Plena, por los actos y contratos que pudo haber celebrado el notario. Magistrado González, interviene expresando que debe respetarse la fecha de la sentencia, haciendo alusión a disposiciones constitucionales que la Corte no puede modificarlas, pero debe hacerse constar que deben respetarse los derechos adquiridos de buena fe. Magistrado Castaneda, aduce que lo que el jefe de la Sección presentó es lo correcto y que es a partir de abril de dos mil once que empezó a correr el término, porque se declaró inadmisibile la casación penal. Magistrada Claros de Ayala, considera que debe abrirse informativo para inhabilitarlo, porque existen motivos suficientes, y sugiere que como medida cautelar debe pedírsele la devolución de los sellos y del Protocolo. Magistrado Valdivieso, aduce que la sentencia debe ser declarativa; en el mismo sentido se pronuncia el doctor Posada. Magistrado Presidente, manifiesta que lo que debe fallarse es darle cumplimiento a la sentencia. Magistrado González, al respecto expresa que no deben traerse estos casos a Corte, porque se trata de cumplimiento de pena accesoria. Se continúa la discusión en cuanto a la forma de redacción del fallo. **Se somete a votación aprobar el proyecto, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Cuarto de Sentencia: once votos**

Acompañan con su voto los magistrados: doctor Valdivieso, doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Núñez Franco. Se acuerda encomendar a la Magistrada Regalado la revisión del proyecto de sentencia. Se hace constar el reingreso al Pleno de la magistrada Fortín Huevo las doce horas cinco minutos; no así los magistrados: licenciado Guzmán y licenciado Trejo. Asimismo el retiro del pleno del doctor Valdivieso a las doce horas y quince minutos.

b) Informativo disciplinarios (2) contra: Lic. Juan Méndez Jorge. Se expone el caso por parte del jefe de la Sección de Investigación Profesional. Magistrada Núñez Franco, consulta sobre el cese de la suspensión pedida por el notario y por la sanción por la que fue denunciado. Se procede a la discusión del caso. Se argumenta por la magistrada Fortín Huevo el tiempo que ha transcurrido desde la suspensión y la fecha en que se conoce del caso. En igual sentido se pronuncia la magistrada Núñez Franco, se piensa a futuro y no se cree que la gente pueda rehabilitarse, sugiere que se resuelva sobre la rehabilitación y luego sobre la inhabilitación. Se hace constar el retiro de la magistrada Perla a las doce horas y veinte minutos. Magistrada Fortín Huevo, llama la atención relativa al primer caso: la suspensión, dejando el caso condicionado a las resultas del proceso penal, en dos mil once el jurado lo declaró no culpable, y se pregunta qué procedía en dos mil uno, tendrían que modificar la decisión de mil novecientos noventa y ocho para cambiar los efectos de esa decisión; y con respecto al otro caso tiene que verlo detenidamente, que lo que importa es porqué en dos mil uno no se resolvió la rehabilitación. Magistrado Castaneda, quiere resaltar lo que se trae en el proyecto de resolución, relativo a las veces que el notario utilizó protocolos entregados a la Sección de Notariado para otorgar escrituras. **Se llama a votar por inhabilitar al notario Méndez Jorge: once votos.** Acompañan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado,

licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se hace constar el retiro del magistrado Castaneda a las doce horas y treinta y cinco minutos. **Se llama a votar por el cese de la suspensión y que el magistrado Blanco revise el primer proyecto: diez votos.** Acompañan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se suspende la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Se reanuda la sesión a las quince horas y quince minutos, con la presencia de los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Regalado, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. IV) INDULTOS: a) No. 10-2009 del señor Ángel López Hernández. Magistrada Fortín Huevo, procede a la exposición del caso. Interviene la magistrada Núñez Franco mostrando dudas en la no concesión del indulto por el tiempo que le falta para cumplir la pena; respondiendo la magistrada Fortín Huevo que lo determinante es el dictamen criminológico y el hecho de que el imputado mintió en su solicitud al decir que nunca había sido procesado, circunstancia que no es cierto. **Se somete a votación la denegativa a la gracia del indulto: nueve votos.** Acompañan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. b) Indulto N° 7-2009 del señor Juan Antonio Andrés Jorge. Magistrada Fortín Huevo, expone el caso, en el cual el dictamen es desfavorable, aclarando que no aparece el contenido del dictamen criminológico, está incompleto, por lo que solicita presentarlo en una próxima sesión. V) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO JUECES: a.1) Ternas de Magistrados Propietarios de la Cámara de lo Civil de la

Primera Sección de Oriente, San Miguel. a.2) Terna de Juez de Ejecución de Medidas al Menor Propietario de San Vicente. Magistrada Fortín Huevo, pide que se haga constar su molestia porque uno de los colegas magistrados ha puesto en su boca cosas que ella no dijo en la sesión anterior, sobre cosas muy feas de gente y de personas que ni siquiera conoce. Solicita que se le entregue una copia literal del punto en que se discutió ese tema. En lo personal hubiera preferido que en este punto se les diera un compás de espera para que cada uno de los magistrados reflexionara si mantienen o no la posición que se dio en la sesión anterior. Se deja pendiente el conocimiento de este punto, ya que únicamente están presentes nueve magistrados. Se termina la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.